

## I. Disposiciones generales

### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

153

**DECRETO 198/1987, de 29 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes de ayuda y estímulos establecidos en el R. D. 3521/1981, de 29 de diciembre, sobre actuaciones en materia de reforma y desarrollo agrario en la zona de Daroca.**

Por el Real Decreto 3521/1981, de 29 de diciembre se declaran de utilidad pública e interés social, conforme a lo dispuesto en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la ordenación de explotaciones en la zona de Daroca.

Atendiendo la petición formulada por los Ayuntamientos de las localidades que integran esta zona y persistiendo las causas que justificaron en su día la adopción de actuaciones de reforma y desarrollo agrario, se hace preciso proceder a la prórroga del plazo para la presentación de solicitudes de ayudas y estímulos en el citado Real Decreto durante el periodo de los dos próximos años.

El Estatuto de Autonomía de Aragón en artículo 35, uno, octavo confiere a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de agricultura, de acuerdo con la ordenación general de la economía. Por otra parte, mediante R. D. 643/1985, de 2 de abril, se transfirieron a la Comunidad Autónoma funciones y servicios en materia de reforma y desarrollo agrario, los cuales fueron asignados al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes por Decreto 60/1985 de 30 de mayo, de la Diputación General de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, y previa deliberación por la Diputación General en su reunión de 29 de diciembre de 1987:

#### DISPONGO:

**Artículo único.**—Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1989 el plazo de presentación de solicitudes de ayudas y estímulos establecidos en el Real Decreto 3521/1981, de 29 de diciembre, por el que se acordaron actuaciones en materia de reforma y desarrollo agrario en la zona de Daroca.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primero.**—Se faculta al Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de este Decreto.

**Segunda.**—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

**El Presidente de la Diputación General,  
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES**

**El Consejero de Agricultura, Ganadería  
y Montes,  
JAVIER ALVO AGUADO**

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

154

**RESOLUCION de 20 de enero de 1988, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a los Profesores Titulares de Universidad que se citan.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26

de septiembre y a propuesta de las Comisiones que juzgaron los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 18 de marzo de 1987 (BOE, de 1 de abril de 1987).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de ésta a:

Don Javier Ferrer Ortiz, del Area de Derecho Eclesiástico del Estado, Departamento de Derecho Público.

Zaragoza, a 25 de enero de 1988.

**El Rector,  
VICENTE CAMARENA BADIA**

## b) Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

155

**RESOLUCION de 22 de enero de 1988, de la Universidad de Zaragoza, por la que se rectifican los errores advertidos en la Resolución de esta Universidad de 16 de diciembre de 1987, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza y se da nueva redacción a determinadas bases de la misma.**

Advertidos errores en el texto insertado en el «Boletín Oficial de Aragón», n.º 2, de 11 de enero de 1988, por el que se hace pública la Resolución de este Rectorado de convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, se procede a la rectificación de los mismos:

*En la página 31*

Base 1.1. Donde dice: «Se convocan pruebas selectivas para cubrir 30 plazas», debe decir: «Se convocan pruebas selectivas para cubrir 34 plazas».

Y donde dice: «a) 15 plazas en turno de promoción interna...; b) 15 plazas en turno libre», debe decir: «a) 17 plazas en turno de promoción interna...; b) 17 plazas en turno libre».

Base 1.3. Donde dice: «...Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, Estatutos de la propia Universidad...», debe decir: «...Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, Estatutos de la propia Universidad...».

Base 2.2. Donde dice: «...promoción interna al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, tener destino en propiedad en esta Universidad...», debe decir: «...promoción interna al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, tener una antigüedad de al menos tres años en dichos Cuerpos o Escalas, tener destino en propiedad en esta Universidad...».

Base 3.1. Donde dice: «...en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno...», debe decir: «...en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas...».

*En la página 32*

Base 3.3. Donde dice: «...(Ejemplar número 1 para el Ministerio Gestor del modelo de solicitud)...», debe decir: «...(Ejemplar número 1 para la administración del modelo de solicitud)...».

Bases 3.4 y 3.5. El texto de estas bases que aparece publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», n.º 2, de 11 de enero, se sustituye por el siguiente:

«3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro correspondiente de la solicitud. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas y se ingresarán en la c/c. n.º 1372-64 abierta en la entidad Caja de Ahorros de la Inmaculada, Agencia Urbana, n.º 2 de Zaragoza, paseo Fernando el Católico, n.º 42, bajo el nombre «Pruebas Selectivas Escala Auxiliar Universidad Zaragoza».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja de Ahorros de la Inmaculada acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante.